## **LEY DE 2 DE ENERO DE 1917**

Aduanas.- Se autoriza al Ejecutivo la venta del edificio viejo de la Aduana Nacional de Oruro.

## ISMAEL MONTES

Presidente de la República.

Por cuanto el. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender el edificio de la Aduana Nacional de Oruro.

Artículo 2º.- En el Presupuesto Nacional de Ingresos, votado para la gestión de 1917, se consignará la partida de cuarenta mil bolivianos por concepto de esta venta.

Artículo 3º.- Se autoriza igualmente, al Poder Ejecutivo para invertir este producto en la construcción de un local, en la ciudad de Oruro, contiguo a los depósitos y almacenes de aforo, con destino a oficinas dependientes de la Aduana.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 19 de diciembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA.- P. Sánchez.

Ad. Trigo Achá. Senador Secretario.- J. Enrique Calvo.- W. González Duarte.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a dos de enero de mil novecientos diez y siete.

ISMAEL MONTES.- Néstor Cueto V.